

REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR

CEIP HISPANIDAD



ENERO 2022



1. REGULACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

La orden de la D.G.A. de 12 de junio de 2000 y las Orientaciones del Servicio Provincial, regulan el Servicio de Comedor de los centros públicos y le atribuyen la función de prestación educativa y servicio complementario, compensatorio y social para garantizar una educación de calidad a los escolares aragoneses.

El Departamento de Educación y Ciencia de la D.G.A. dicta instrucciones a través de la “Resolución de la Dirección General de Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para cada curso escolar y promueve la colaboración con otras Instituciones Públicas, Ayuntamientos o Entes locales y Organizaciones Sociales a fin de buscar el mejor desarrollo del carácter compensador y educativo del servicio.

ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de comedor y del servicio de atención y vigilancia de centros públicos de Infantil, Primaria y especial en Zaragoza para los curso 18-19, 19-20 y prórroga.

Protocolo de 30 de abril de 2019 de seguimiento y evaluación de la calidad y prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Por ser una prestación educativa, la programación del servicio de comedor escolar forma parte de la Programación General Anual del Centro. El plan específico de comedor contiene actividades para el desarrollo de la educación para la salud, la convivencia, el ocio y tiempo libre.

Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, son parte del Reglamento de Régimen Interno del centro y, por lo tanto, del plan de convivencia del mismo. Estos han sido elaborados y aprobados por el Consejo Escolar

El servicio de comedor se prestará desde el primer día de clase hasta el último, excepto para el alumnado de 1º de Infantil, que según instrucciones de inicio de curso del Servicio Provincial de Zaragoza y en coherencia con el protocolo de acogida de nuestro centro, lo podrán empezar a utilizar acabado el período de adaptación, para facilitarles la incorporación al centro y posibilitar la entrada escalonada al mismo, aunque se recomienda no utilizarlo en todo el mes de septiembre.

3. CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



La D.G.A delega en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la contratación, seguimiento, evaluación y resolución del servicio de comedor escolar a empresas del sector, así como la facultad de suscribir convenios de colaboración en dicha materia.

Las empresas están obligadas a informar a la directora del colegio, puntualmente y por escrito, de cualquier incidencia que se produzca. Asimismo, deberán presentarle tanto sus credenciales actualizadas, como las correspondientes al personal de cocina (empresa de restauración) y del personal de atención y cuidado del alumnado (empresa de servicios) dependiente de ellas.

Asimismo, el seguimiento y evaluación de la calidad y prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado del centro será responsabilidad de la Comisión del Servicio del Comedor Escolar, siguiendo el Protocolo de 30 de abril de 2019.

4. PERSONAS QUE PUEDEN HACER USO DEL SERVICIO

El servicio de comedor **puede ser utilizado** por:

- Todos los alumnos/as que lo soliciten asumiendo el pago correspondiente (excepto becados), solicitándolo por escrito (impreso habilitado para tal efecto o correo electrónico en caso de comida eventual)
- Profesorado y personal no docente mediante el pago del cubierto.
- Periódicamente, la directora, como representante de la CSCE podrá autorizar la utilización del servicio de comedor a padres y madres del alumnado, al objeto de comprobar el funcionamiento del servicio, abonando los importes correspondientes y siguiendo los cauces y formas establecidas en el protocolo del 30 de abril de 2019.

5. DOTACIÓN DE PERSONAL PARA ATENDER AL ALUMNADO

Los módulos de atención establecidos por el Servicio Provincial se establecen en la ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio y son:

- Un monitor/a por cada 22 alumnos/as o fracción superior a 13 en Educación Primaria.
- Un monitor/a por cada 13 alumnos/as o fracción superior a 9 en Educación Infantil.
- Un/a monitor/a por cada 7 alumnos en Educación Especial. En cualquier caso, para la atención a los alumnos de Educación Especial existirá siempre, al menos, un/a monitor/a independientemente del número de comensales.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO

La directora del centro velará por que las garantías de la prestación del servicio se extiendan al conjunto del alumnado que lo reciba.



Para hacer las previsiones anuales de usuarios del servicio y organizar los grupos, número de monitores/as necesarios/as, turnos, etc. y poder ofrecer el servicio con calidad desde el primer día de clase, al acabar cada curso escolar se consultará a las familias de todo el alumnado matriculado para el curso siguiente, si quieren hacer uso del comedor. Los datos y necesidades se comunicarán al Servicio Provincial una vez finalizado el periodo de matriculación.

También se hará una previsión para los períodos de jornada reducida (septiembre y junio), en los que se producen bajas, debido al horario de las clases.

Los usuarios que hayan comunicado su deseo de utilizar el comedor y por algún motivo vayan a causar baja, deberán comunicarlo a secretaría con tiempo suficiente (un mínimo de 10 días hábiles) y por escrito, con el fin de ajustar el pedido de las comidas. Aquellos que no lo comuniquen con el tiempo suficiente, deberán hacerse cargo del importe de los menús ya solicitados.

El Servicio Provincial determinará cada curso las cuotas a abonar por los/las usuarios/as fijos/as y ocasionales.

La directora del centro hará público, al comienzo de cada curso, el importe mensual de la cuota, que le haya sido comunicado por el Servicio Provincial, autorizará los cobros de recibos a los usuarios y ordenará los pagos a las empresas. La gestión se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente (Orden del 18 de febrero de 2000) que regula la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes.

La directora, el jefe de estudios y la secretaria tienen las funciones, competencias y responsabilidades propias de la prestación de este servicio educativo, incluida la jefatura del personal adscrito al mismo. Al menos uno de los miembros del Equipo Directivo permanecerá en el centro durante la prestación del servicio.

En función del número de comensales se establecerá 1 turno o dos turnos de comida. Tal y como se aprobó en el Proyecto de Tiempos Escolares los horarios de salida serán de 15:15-30 y de 16:15-30.

7. CAUSAS DE BAJA TEMPORAL DEL COMEDOR

El Consejo Escolar acuerda que serán motivo de baja temporal, además de las conductas contrarias a la norma o las gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, determinadas en los párrafos VI.1 y VI.2 del Reglamento de Régimen Interior del Centro, las siguientes causas o circunstancias que incidan en la salud y organización:

1. No atender las indicaciones del personal de comedor de forma reiterada.



2. Falta de respeto a los compañeros/as o personal del comedor de forma reiterada o grave.
3. Ausencia del recinto escolar sin autorización.
4. Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio
5. Retraso reiterado en el pago de las mensualidades.
6. Retraso reiterado en la recogida del alumno/a.

Cada caso será estudiado de manera individual y si no se encuentra contemplado en ninguno de estos puntos, será evaluado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los usuarios que no hayan hecho efectivo el pago de la mensualidad el 15 de cada mes, serán avisados por teléfono para que pasen a pagarlo por Secretaría en el plazo máximo de 3 días. Si no existen causas justificadas que motiven el retraso (razonadamente apreciadas por el Consejo Escolar) serán dados de baja (según instrucciones del S. Provincial). Para reincorporarse al mismo deberán abonar previamente las cantidades adeudadas.

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará a la directora por escrito en un libro que se ubicará en secretaría. En caso de baja temporal, este será el encargado de comunicar a los padres el motivo y tiempo de baja.

8. NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

a) Información sobre el servicio

Al comienzo de cada curso se realizará una reunión general con las familias del alumnado que vayan a utilizar el servicio de comedor por primera vez para: entregar, a los nuevos, este reglamento de comedor, informar de su contenido, presentar a los monitores/as, aclarar dudas, presentar la programación didáctica de las monitoras, etc.

Cuando exista algún problema el/la monitor/a se pondrá en contacto telefónico con los padres, si la incidencia es resaltable deberán comunicarlo previamente con el miembro del Equipo directivo presente en el centro. Si algún padre/madre quiere ponerse en contacto con el/la monitor/a de su hijo/a podrá hacerlo a través del centro.

En Educación Infantil se informa a las familias mensualmente por boletín de aspectos relevantes en este servicio. En 1º se informará semanalmente los 3 primeros meses y a partir de entonces el boletín será mensual.



Trimestralmente las monitoras establecerán un calendario de tutorías de comedor que se comunicará por escrito a los padres/madres a través de las herramientas de comunicación establecidas en el centro dentro del plan de comunicación.

En Educación Infantil y Primaria se entrega un boletín trimestral informando a los padres/madres sobre la evolución de sus hijos/as en el comedor, tanto de los hábitos alimenticios, como de higiene y comportamiento.

Todo el alumnado saldrá por la puerta de la calle Océano Atlántico. Los oficiales de mantenimiento abrirán las puertas y las familias recogerá al alumnado sin aglomerarse.

b) Comida

La empresa de restauración que elabora la comida ofrece mensualmente una hoja informativa con los menús de cada día para que se conozca con antelación, la cual se cuelga en la web del centro.

La comida es repartida en bandejas por las ayudantes de cocina. Los niños/as de infantil y de primer ciclo son servidos en las mesas y el resto pasan con la bandeja a recoger su comida.

Cuando algún día un/a niño/a requiere una dieta astringente o blanda, la familia deberá comunicarlo en Secretaría antes de las 9:30 horas.

Solo se atenderán excepciones al menú establecido fuera de los casos expresados en el párrafo anterior, cuando se presente certificado o informe médico o motivos religiosos o ideológicos.

Por el carácter educativo del servicio, todos los comensales, salvo las excepciones debidamente justificadas, comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad. Se destinará para ello un tiempo prudencial (30 minutos como mínimo y 45 como máximo).

En cada turno de comida el alumnado está acompañado por su monitor/a que, además de cuidarlo y vigilarlo, le educa en los hábitos de salud, alimentación, respeto a los demás y a las normas de educación en el acto social de comer: estar adecuadamente sentado/a, utilizar adecuadamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos de la bandeja ni tirarlos, limpiarse la boca y manos con la servilleta, hablar en voz baja, atender a las indicaciones de las monitoras, no levantarse de la mesa hasta haber acabado la comida y cuando se le indique, llevar la bandeja a la cocina, etc.

Retirada de bandeja: Cuando transcurridos 45 minutos desde que se haya sentado delante de la comida (5 minutos más en casos excepcionales), si el/la alumna/a no



ha comido ni siquiera la ración pactada, se procederá a la retirada de la bandeja con la comida no ingerida y se enviará la nota informativa a sus padres.

c) Aseo personal:

El alumnado se lavará las manos antes y después de comer. Todos los niños se cepillarán los dientes después de comer, bajo la supervisión de sus monitoras. En el caso del alumnado de 1º de Infantil, se intentará fomentar ese hábito teniendo en cuenta la habilidad de cada uno/a. Por ese motivo cada niño/a traerá marcada, a principio de curso, una bolsa de aseo con asa que contenga los útiles necesarios que irá reponiendo cuando se le terminen y que también tendrán que marcarse.

El alumnado de 3 años, dado que duermen la siesta después de comer, deberá traer una manta pequeña, un cojín y una bolsa con ropa marcada, para cambiarlos si fuese preciso y/o cualquier otro material que se indique al inicio del curso escolar.

d) Utilización de los espacios para realizar otras actividades

En horario de 14:00 a 16:30, el alumnado de comedor está acompañado por sus monitores/as antes, durante y después de comer. Los monitores realizan con ellos determinadas actividades programadas en su Plan Pedagógico y en el Proyecto de Organización de Tiempos Escolares donde también está contemplado el juego libre. La actitud de las/los monitoras/es en este rato posterior a la comida será proactiva.

Algunos/as alumnos/as realizan en ese período de tiempo determinadas actividades extraescolares acompañados por otros monitores/as.

La biblioteca permanecerá abierta para su utilización, con la vigilancia de algún monitor/a, siempre que la ratio lo permita y en coherencia con el Proyecto de Organización de Tiempos Escolares. El uso de la biblioteca será para estudio y lectura, respetando las normas de la misma. No será periodo de préstamo.

Existen varias aulas destinadas para varias actividades, las cuales serán asignadas cada curso en función de las necesidades.

En los días de lluvia o frío excesivo se habilitarán todos los espacios posibles para acoger a los niños y se podrá hacer uso de sus aulas para ver películas o realizar juegos de mesa.

Ningún niño/a debe subir solo a las clases. En caso necesario será acompañado por la monitora correspondiente.

9. APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO



REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP HISPANIDAD.

El presente reglamento queda modificado y fue aprobado por unanimidad en la sesión de Consejo Escolar celebrada el 25 de abril de 2022. La reforma del mismo se realizará cuando lo exija la normativa de la DGA o se decida en el Consejo Escolar.